



Exp.: **EG/2017/4029 (6-E/18)**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y en la Disposición adicional vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales,

PRIMERO.- Autorizar la encomienda de gestión, a la **Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E. M.P. (TRAGSA)**, como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, para la realización del servicio de **"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA FASE 1.B - ACTUACIONES SOBRE LA FASE NO BOMBEABLE- DENTRO DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS PARCELAS 146 C Y D DEL POLÍGONO 47 DE ARGANDA DEL REY"**.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de **168.039,39 euros**, para la ejecución del servicio, que se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio 2018

TERCERO.- El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos será de cuatro (4) meses, contados desde el 1 de enero de 2018 o, en su caso, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la autorización de la encomienda.

CUARTO.- Para dirigir la encomienda de referencia se propone a D. Daniel Baretino Fraile, Subdirector General De Disciplina Ambiental.

FECHA

21 DIC 2017

EL CONSEJERO
P.D. Orden 1463/2015, de 13 de julio
(BOCM Nº 167, de 15 de julio de 2015)
EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo: Diego Sanjuanbenito Bonal.

DESTINATARIO/S
SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS